



Resolución de Secretaría General

N° 042-2019-MIMP/SG

Lima, 28 OCT. 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, se aprobaron las medidas de Ecoeficiencia que tienen como efecto el ahorro en el Gasto Público, las que constituyen acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente; siendo que el resultado de la implementación de las medidas se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales, y se traducen en un ahorro económico para el Estado;

Que, de acuerdo al artículo 3 del referido Decreto Supremo, las Medidas de Ecoeficiencia son de aplicación obligatoria en todas las entidades del Sector Público, y su cumplimiento es obligación de todas las personas que presten sus servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación;

Que, el literal a) del artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias, señala que es una función de la Oficina General de Administración diseñar, ejecutar, coordinar, proponer, supervisar y evaluar, según corresponda, la implementación de políticas institucionales para el mejor funcionamiento de los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería, así como del control patrimonial, asegurando la racionalidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos asignados al MIMP;

Que, con Nota N° D000244-2019-MIMP-OGA, la Oficina General de Administración del MIMP ha propuesto la realización de una campaña interna a nivel de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central denominada "ECOMIMP 2019", cuyo objetivo específico es concientizar en temas de medio ambiente y cambio climático mediante actividades concretas, participativas y conjuntas que generen concientización, compromiso, trabajo en equipo e integración entre el personal de las diferentes Direcciones Generales y sus dependencias de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, sustentada en el Informe N° 008-2019-MIMP/DMSC;



Que, atendiendo a lo expuesto en los considerandos precedentes y teniendo presente el informe emitido por la Oficina General de Administración, corresponde emitir el acto resolutivo mediante el cual se apruebe la campaña "ECOMIMP 2019" a fin de poner en acción las buenas prácticas institucional a través de temas de ahorro, recolección de materiales en desuso en el trabajo y residuos sólidos que puedan ser reutilizados o reciclados;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Campaña "ECOMIMP 2019", la cual se desarrollara según lo previsto en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del MIMP.

Regístrese y comuníquese.



.....
SILVIA RUIZ ZÁRATE
Secretaría General
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

